

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA AL 01/09/2024

STodas las operaciones de transporte efectuadas por Kuehne + Nagel Road ("KN Road"), en el marco del movimiento(s) de mercancías dentro del territorio francés, están sujetas a las disposiciones del Código de Comercio, del Código de Transportes y de las disposiciones "generales", contrato tipo, del que se reproducen algunos extractos al lado. Cuando actúa como agente de transporte (fletamiento o subcontratación de redes), los servicios se rigen por el contrato tipo "comisión de transporte" (Decreto n° 2014-530 de 22 de mayo de 2014, artículos L1432-12 y anexo del artículo D1432-3 del el Código de Transporte). Cuando actúa como agente de transporte (fletamiento o subcontratación de redes), los servicios se rigen por el contrato tipo "comisión de transporte" (Decreto n° 2014-530 de 22 de mayo de 2014, artículos L1432-12 y anexo del artículo D1432-3 del el Código de Transporte). En el contexto de los viajes que implican al menos un cruce de fronteras, las operaciones de transporte están automáticamente sujetas al Convenio Internacional CMR, firmado el 19 de mayo de 1956 en Ginebra, en la medida en que lo establece. En caso de silencio por parte del CMR sobre determinadas disposiciones en el marco de los servicios de transporte o de comisión de transporte, las partes acuerdan elegir la ley francesa como ley aplicable. Cualquier inicio de ejecución de una operación por cuenta del principal implica la aceptación por parte de este de las disposiciones de estas condiciones generales de venta y la renuncia a sus propias condiciones generales de compra.

### 1- PRESENTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS

- ◆ Cualquier mercancía, insuficientemente o no embalada, por temor a las heladas o al calor, viaje por cuenta y riesgo del remitente. En consecuencia, declinamos toda responsabilidad respecto a posibles disputas.
- ◆ La mercancía debe estar acondicionada y embalada de forma que no constituya una causa de peligro para el personal conductor o manipulador.
- ◆ Los productos alimenticios destinados al uso humano o animal deben presentar un embalaje terciario en una unidad de entrega en el sentido de la Directiva 94/62/CE.
- ◆ Cuando sea necesario recurrir a la manipulación manual de las mercancías, el peso de cada unidad manipulada no debe exceder los límites autorizados por el Código del Trabajo (véase el artículo R4541-9).
- ◆ Mercancías no aceptadas:
  - Cualquier mercancía entregada por mensajería nacional y/o europea con una altura superior a 2,10 m
    - Objetos de valor (billetes de banco, obras de arte, joyas, otros valores) o cualquier mercancía comparable al transporte de fondos (cupones promocionales, vales de vacaciones, vales de restaurante, etc.), mercancías como chatarra sin embalaje, de cualquier longitud superior a 2,40 m (mercancías que pueden ser manipuladas mediante servicios charter), productos frescos (red de mensajería).
  - En la red de mensajería KN y para todos los servicios charter: bienes vivos (plantas, animales, etc.); mercancías insuficientemente empaquetadas; armas de fuego; municiones de arma de fuego.
  - En la red de mensajería y para cualquier servicio charter (salvo excepción sujeta a verificación previa de datos y condiciones de transporte): queda estrictamente prohibido cualquier tipo de residuo peligroso.
  - Gestión de subproductos derivados animales no destinados al consumo humano: sólo se aceptan productos de categoría 3 según el Reglamento Europeo CE 1069/2009; Se requiere consulta previa con KN Road para determinar la capacidad o no de soporte.
  - Manipulación de productos sujetos a impuestos especiales (vinos, licores, tabaco, etc.): se requiere consulta previa con KN Road para determinar la capacidad o no para su manipulación.
  - Manipulación de mercancías peligrosas:

Antes de cualquier puesta en marcha o colaboración o entrega de nuevas mercancías clasificadas como peligrosas para el transporte, es imprescindible consultar a KN Road sobre la posible manipulación o no de las mercancías peligrosas del Cliente.

#### ◆ Obligaciones del cliente/mercancías peligrosas

El Cliente se compromete a respetar las respectivas obligaciones reglamentarias que le incumben, con el fin de garantizar que el envío cumpla con los requisitos respectivos del ADR (1), y/o del Código IMDG (2), y/o del Reglamento de IATA (3). En particular:

- Documento de transporte de mercancías peligrosas e información relacionada.
- Marcado y etiquetado de paquetes.
- Uso de embalajes aptos para el transporte, impermeables y/o sin daños, que no presenten fugas o posibilidades de fuga de mercancías peligrosas.
- En caso de transporte internacional y/o multimodal, aplicar restricciones. Consulte la normativa vigente.

De conformidad con el § 1.4.2.1.2 del ADR, en el caso de que el remitente utilice los servicios de otras partes (en particular el empaquetador), "debe tomar las medidas adecuadas para garantizar que el envío cumpla los requisitos del ADR"

Según el artículo 1.4.2.2.3 del ADR, si KN Road, si KN Road o el propio transportista constata una violación de los requisitos del ADR, este último se reserva el derecho de no transportar la carga hasta que se cumplan. KN Road y el transportista real no se hacen responsables de las consecuencias comerciales causadas cuando el transportista no ha cumplido con las obligaciones reglamentarias a las que está obligado.

(1) ADR: Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera. (2) IMDG: International Maritime Dangerous Goods (3) IATA: International Air Transport Association

◆ Determinadas mercancías peligrosas sujetas al ADR están actualmente excluidas y no pueden ser objeto de servicios de transporte o de comisiones de transporte, en particular:

#### ◆ Mercancías peligrosas prohibidas, todos los productos KN Road:

- Clase 1 Todos excepto 1.4S que requiere una verificación en profundidad por parte de KN Road para determinar la capacidad de soporte o no.
- Clases 4.1 y 5.2: Solo materiales sujetos a regulación de temperatura.
- Clase 6.1: Solo UN3507
- Clases 6.2 y 7: Todas
- Clase 9:

- UN 2212, UN2315, UN2590, UN3151, UN3152
- UN2990, UN3268, UN3090, UN3091, UN3480, UN3481 y UN3171 • como un prototipo no probado, o equipo defectuoso, usado o de desecho

◆ Determinadas mercancías peligrosas sujetas al ADR requieren una gestión específica aprobada entre KN Road y el Cliente para los servicios de transporte o servicios de comisión de transporte, en particular:

#### ◆ Mercancías sujetas a validación:

◆ Mercancías peligrosas que requieren una verificación en profundidad para determinar si pueden o no ser manipuladas (todos los productos de KN Road):

- Entre la clase 9: UN2990 y UN3268 / UN3090, UN3091, UN3480, UN3481 y UN3171 CLASE 5.1: UN2014, 2016, 3149
- Las mercancías peligrosas del grupo de embalaje I de las clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, cuando no estén envasadas en Cantidades Limitadas de acuerdo con el capítulo 3.4 del ADR, ni envasadas en QE de acuerdo con el capítulo 3.5 del ADR.
- Las mercancías peligrosas de alto riesgo (definidas en 1.10 del ADR), en transporte nacional FR. Estas mercancías están prohibidas para la exportación fuera de Francia.

### 2- Las ofertas Kuehne + Nagel Road (solo para clientes profesionales)

- La oferta de Mensajería se ofrece según varios niveles de servicio:

◆ Standard & Fix - Ver fichas de producto

Productos con obligación de medios. Responsabilidad e indemnización según el derecho común - Ver Art. 22-23-24 del contrato tipo general. Servicio de entrega estándar sin limitaciones de tiempo: los posibles costes adicionales relacionados con condiciones de entrega específicas se repercutirán en el cliente.

◆ Primeo - Ver ficha de producto

Objeto: cumplimiento de los plazos definidos sin limitaciones de tiempo; obligación de medios. En caso de incumplimiento del plazo, la compensación se limitará estrictamente al coste adicional entre los niveles de servicio Standard et First. La compensación debida se emite, a petición del Cliente, mediante un crédito en la factura. Los retrasos se cuentan únicamente en los días laborables, a falta de un "puente" con un día festivo, prohibiciones legales de circulación y mal tiempo (excluidos los centros turísticos de montaña, las islas, Córcega y las zonas remotas de Europa; la lista está disponible previa solicitud). Limitado a la primera presentación.

• La oferta de transporte por carretera Chartering - Ver ficha producto

• La declaración de valor y la declaración de interés especial en el momento de la entrega no están disponibles para la oferta Mensajería ni para el Flotamiento.

• Los servicios de pago contra reembolso y transporte recogido no están disponibles para la oferta Mensajería ni para el Flotamiento.

• Cualquier servicio sujeto a cancelación de la organización de transporte en un plazo inferior a 24 horas desde el inicio del servicio de transporte será adeudado íntegramente por el Mandante.

### 3- PLAZOS Ver mapa de plazos de agencia según plan de transporte vigente. Obligación de medios. Plazos no contractuales.

#### 4- TARIFICACIÓN

• Por defecto, precio determinado en mensajería según nivel de servicio Estándar o Primero (=Standard +50%) o Fix (=Standard +30%), a menos que apliquen condiciones.

• Condiciones de aplicación de la tarifa: peso del envío (embalaje y soporte de carga incluidos) con embalaje redondeado a la decena más cercana a partir de 101 kg.

• Los importes y tipos de costes inherentes al transporte y/o a los servicios de comisión de transporte se indican y adjuntan a las listas de precios y/o cotizaciones aplicables.

• Los precios de los servicios de transporte y de comisión de transporte se calculan sobre la base de la información proporcionada por el comitente, teniendo en cuenta, en particular, los servicios a realizar, la naturaleza, el peso y el volumen de las mercancías a transportar y/o almacenar, y rutas a seguir. También dependen de las condiciones y precios de los sustitutos así como de las leyes, reglamentos y convenios internacionales vigentes. Si uno o varios de estos elementos básicos fueran modificados después de la adjudicación de los precios, incluso por los sustitutos de KN Road, de manera oponible a este último, y previa prueba aportada, los precios inicialmente indicados se modificarán en las mismas condiciones. Lo mismo se aplicará en caso de imprevisto, cualquiera que sea, que conlleve, en particular, una modificación de uno de los elementos del servicio. Se trata, entre otras cosas, del precio de los combustibles, cuya variación debe tenerse en cuenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos L. 3222-1 y L. 3222-2 del Código de Transportes y en la disposición "Indización del diésel Clausula" promulgada más abajo. Los precios no incluyen derechos, impuestos, regalías e impuestos debidos en aplicación de cualquier normativa, en particular fiscal o aduanera (como impuestos especiales, derechos de entrada, etc.). Los precios inicialmente pactados se renegocian al menos una vez al año. También se revisan en caso de variaciones significativas en las cargas de KN Road, cargas que en la mayoría de los casos se deben a condiciones externas a KN Road y/o sus sustitutos. Si las partes no logran ponerse de acuerdo sobre nuevas condiciones tarifarias, cada una de ellas podrá resolver el contrato en las condiciones definidas en estas condiciones generales de venta.

• El peso y el volumen declarados de cualquier mercancía entregada podrán estar sujetos a controles. En caso de declaración incorrecta, se envía información al ordenante y se actualiza la base de facturación. También pueden aplicarse tarifas de corrección de peso (ver tarifas adicionales en las listas de precios) por cada diferencia de peso de más de 20 kg. La prueba de pesaje, considerada contradictoria y oponible al cliente, está disponible previa solicitud. Nuestros precios corresponden al transporte de mercancías según la relación 250 kg/(metro cúbico) en transporte nacional e internacional.

• En caso de transmisión de datos por medios electrónicos (EDI) entre las partes, necesarios para el registro de los contratos de transporte, la emisión de documentos de transporte y la facturación, estos tendrán prioridad sobre los datos registrados en documentos en papel de cualquier tipo. El mandante, o cualquier proveedor de servicios que actúe en su nombre, asume la responsabilidad en caso de transmisión de información errónea y renuncia a cualquier recurso contra KN Road.

• Cláusula del índice diésel: Método de cálculo convencional aplicable: Para un mes N: Base "Diésel" sin IVA, precio en surtidor, media mensual" para el mes N-1 (conocido como índice CNR) (www.cnr.fr) en comparación con la escala KN Road, disponible previa solicitud.

◆ Ad Valorem: impuesto básico de 13,00 euros + 8°/oo Ad Valorem. Suscripción Ad Valorem previa presentación de factura. Para bienes frágiles o sujetos a robo, contactenos (vídrilos, candelabros, equipos electrónicos, etc.). En caso de infraseguro por parte del principal (por ejemplo: suscripción de un valor sin presentación de factura), se aplica el artículo L121-5 del código de seguros - prorrateo de la indemnización. La suscripción a la cobertura Ad Valorem solo es posible para equipos nuevos y está sujeta al cumplimiento de los requisitos previos requeridos. Otras condiciones del seguro Ad Valorem: cf. Nota explicativa proporcionada al momento de la suscripción. KN Road únicamente actuará como agente del mandante.

#### 5- RESPONSABILIDAD

◆ Para tener derecho a una indemnización en caso de daño, pérdida total o parcial de la mercancía transportada, las reservas precisas y específicas deben notificarse en el recibo del transportista en el momento de la entrega, en presencia del conductor, y confirmadas en el plazo de tres días hábiles, por medio certificado, carta con acuse de recibo.

◆ En caso de remolque voladizo y/o en caso de imposibilidad de asistir o controlar las fases de carga de la mercancía, la comunicación de las anomalías detectadas por KN Road durante la recogida se realiza después de la calidad y cantidad del envío en sus muelles.

Estas anomalías serán comunicadas por correo electrónico u otro medio acordado al día siguiente de la entrega antes del mediodía. Cualquier anomalía como daño, pérdida o falta de artículos se considera "reserva para carga" y por tanto no estará sujeta a indemnización por daños al cliente. En este caso, las fases de carga, acumulo y sujeción las realiza, no obstante lo dispuesto en el artículo 7 del contrato tipo general (versión anterior), el transportista. A continuación, el cargador comprueba que la carga, la sujeción o la sujeción no comprometen la seguridad del tráfico y, si es necesario, se realiza de acuerdo con los requisitos del ADR. El cargador también realiza, antes de la salida, un reconocimiento externo de la carga, desde el punto de vista de la conservación de la mercancía. KN Road queda exenta de responsabilidad derivada de la pérdida o daño de la mercancía durante el transporte si establece que el daño proviene de una carga, acumamiento o estiba defectuosos. Al cargar varios envíos en un mismo vehículo, el transportista se asegura de que cualquier nueva carga no daña la mercancía ya cargada.

◆ Indemnización por pérdidas y daños en el transporte nacional (Francia): véase el artículo 22 del contrato tipo aplicable al transporte público de mercancías por carretera;

◆ Indemnización por pérdidas y daños en el transporte internacional: cuando la indemnización por pérdida es a cargo del transportista, se calcula en función del valor de la mercancía. Sin embargo, la compensación no puede exceder las 8,33 unidades de cuenta D.T.S. por kilogramo de peso bruto faltante (véase el artículo 23 del Convenio CMR).

◆ Cualquier pago de indemnización por parte de KN Road por reparación de daños justificados de los cuales es legal y contractualmente responsable, resultantes de la pérdida o daño parcial de la mercancía, justificará la negligencia de la mercancía dañada por parte del donante a KN Road y constituirá una transferencia definitiva de propiedad de los bienes a KN Road.

◆ Cuando se busca la responsabilidad de KN Road, por su culpa personal o por cualquier otra responsabilidad, por todo tipo de daños combinados, su responsabilidad se limita estrictamente para todas las reclamaciones a los límites máximos de indemnización establecidos por las disposiciones legales o reglamentarias vigentes aplicables a el transporte considerado con un máximo de 50.000 euros por evento y por año natural.

◆ Para todos los demás daños y, en particular, los causados por el retraso en la entrega debidamente constatado en las condiciones definidas anteriormente, la indemnización adeudada por KN Road, incluso en el marco de su responsabilidad personal, siempre que se cumplan las condiciones, se limita estrictamente al Precio del transporte (excluidos derechos, impuestos y gastos varios). En ningún caso está indemnización podrá exceder de las limitaciones indemnizatorias previstas en este artículo 9 (artículo 22 del contrato tipo y artículo 23 del Convenio CMR). Para tener derecho a una indemnización en caso de retraso, deben cumplirse las condiciones jurisprudenciales exigidas por los tribunales.

◆ Además de la definición prevista en el nuevo artículo 1218 del Código Civil, las partes consideran expresamente que también serán considerados como fuerza mayor hechos externos a la parte que lo invoca, y que impiden que los servicios se realicen con normalidad. Como tales, las huelgas totales, regionales, nacionales o sectoriales, las guerras, disturbios y movimientos civiles (lista no exhaustiva) serán considerados casos de fuerza mayor por las partes.

◆ La responsabilidad de KN Road por cualquier servicio de almacenaje o depósito de una unidad de manipulación se limita estrictamente a las condiciones de transporte nacional de un envío inferior a 3 toneladas, cualquiera que sea el peso, las dimensiones y el volumen de la mercancía almacenada.

## 6- DURACIÓN

Salvo pacto en contrario por escrito, cualquier relación comercial tiene duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá ponerle fin mediante carta certificada con acuse de recibo con previo aviso, de conformidad con las siguientes disposiciones, con mantenimiento cuantitativo y cualitativo de la actividad durante todo el periodo:

- ◆ De 0 a 3 meses de colaboración: aviso de 15 días
- ◆ De 3 a 6 meses de colaboración: 1 mes de preaviso
- ◆ De 6 meses a 1 año de colaboración: 2 mes de preaviso
- ◆ Más de 1 año de colaboración: 3 mes de preaviso
- ◆ Más de 2 años de colaboración: 6 meses de antelación

En caso de incumplimiento de esta disposición y tras notificación formal enviada por carta certificada con acuse de recibo que quedará sin efecto, KN Road tendrá derecho a reclamar al cliente una indemnización equivalente al volumen de negocios que debería haber sido facturado si la notificación había sido respetado.

## 7- DOCUMENTOS DE TRANSPORTE – desmaterialización de soportes de papel a soportes electrónicos

KN Road, o uno de sus sustitutos, puede cobrar una entrega de bienes de un remitente o entregar un envío al destinatario, o a cualquier otra persona que parezca tener la autoridad para aceptar la entrega del envío en nombre del destinatario (como una persona situada en el mismo local o en la misma dirección que el destinatario).

La firma en soporte electrónico geolocalizado, en lugar del sello comercial, del destinatario y/o repartidor en el caso de cobro, así como su reproducción, acredita la entrega de la mercancía o la recogida de la misma, y las partes lo reconocen. firma tiene valor jurídico idéntico al de una firma manuscrita en papel acompañada de un sello comercial de una persona jurídica.

El cliente acepta el medio electrónico que garantiza la transmisión y conservación de los datos, sustituyendo la carta de porte en papel que indica la fecha, el nombre y el sello del destinatario y/o remitente y la colocación manuscrita de las reservas. En su caso, el destinatario deberá formular reservas motivadas de forma clara, precisa y caracterizada sobre el estado de la mercancía, el alcance del daño, la naturaleza precisa del daño y/o la pérdida directamente en/con los medios electrónicos.

Tan pronto como el destinatario tome posesión del envío, con o sin reservas, lo entregará al transportista escribiendo su "nombre y apellido" y firmando en el lugar habilitado al efecto en la aplicación de soporte electrónico de Kuehne+ , a los repartidores y/o sustitutos, copia del cual se les enviará el mismo día por vía electrónica, si especifican su dirección de correo electrónico en el soporte electrónico en el momento de la entrega.

En caso de contrarreservas o en caso de negativa expresa y motivada de dichas reservas por parte del transportista, el destinatario tiene derecho a invocar dentro de los plazos legales y en las condiciones del derecho común un daño o perjuicio, presentando la prueba de su existencia y su atribución al transportista. A falta de reservas expresadas en soporte electrónico por el destinatario, existe presunción de entrega conforme al contrato de transporte.

## 8- TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PALETS EUROPA

◆ Cualquier unidad de manipulación sujeta a la normativa ADR, sujeta a daños durante el transporte, será destruida en su totalidad y será indemnizada conforme a las garantías establecidas por estas disposiciones y la normativa aplicable. A petición de KN Road, el cliente deberá poder comunicar en el idioma del Proveedor de Servicios, en cualquier momento y lo más rápidamente posible, por correo electrónico u otro medio acordado, la Ficha de Datos de Seguridad de la mercancía.

◆ La no devolución de los palets EUR en el momento de la entrega por parte del destinatario, aunque constatada por el ordenante, constituye un impedimento al transporte del que el transportista no se hace responsable en ningún caso. KN Road no tiene ningún medio para obligar al destinatario en caso de impedimento de transporte, el principal sigue siendo responsable de los costes a tanto alzado de "Europe Pallet Management".

◆ Cuando se trata de envío contra reembolso, el remitente asume toda la responsabilidad de todos los riesgos asociados con el envío del pago, como impago, fondos insuficientes en la cuenta bancaria o falsificación (el servicio contra reembolso ya no está disponible desde el 01/06/2021).

## 9- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

KN Road recopila y procesa datos personales de sus empleados, socios y clientes para llevar a cabo su actividad de organización de transporte y, en general, sus actividades operativas.

En este contexto se procesan datos personales. Se conservarán para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transporte y durante la vigencia del contrato y archivados según el plazo reglamentario. El acceso a estos datos está estrictamente limitado a los empleados de KN Road autorizados para procesarlos por sus funciones. Si estos datos van a ser transferidos fuera del Espacio Económico Europeo, se informará al Cliente y se especificarán las garantías adoptadas para proteger los datos. KN Road se compromete a no vender, alquilar, ceder ni dar acceso a los datos a terceros sin el consentimiento previo del Cliente, salvo que esté obligado a hacerlo por un motivo legítimo.

Como parte de la prestación del servicio, los terceros sólo tienen acceso limitado a los datos y están obligados a utilizarlos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. KN Road y el Cliente se comprometen a respetar la normativa vigente aplicable a los datos personales.

Cada parte se compromete a notificar a la otra las posibles violaciones de datos personales a más tardar setenta y dos (72) horas después del descubrimiento de la violación.

Al adherirse a estos Términos y condiciones generales, el Cliente acepta que KN Road recopile y utilice datos personales para la ejecución de este contrato. De conformidad con la Ley francesa de protección de datos n.º 78-17 del 6 de enero de 1978, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, el Cliente tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad de sus datos. datos que le conciernen y que puede ejercer dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos Personales en la dirección [privacidad-france@robakuehne-nagel.com](mailto:privacidad-france@robakuehne-nagel.com).

## 10- CONTROL DE EXPORTACIÓN

El Cliente garantiza que (a) el Cliente y sus accionistas y todas las partes relacionadas con los envíos y transacciones del Cliente, incluidos sus respectivos accionistas, y (b) las transacciones del Cliente para las cuales el Proveedor de Servicios proporciona los Servicios, están autorizadas por las aduanas nacionales, europeas o de EE. UU. aplicables. Leyes y reglamentos de control de exportaciones e importaciones.

El Cliente debe proporcionar al Proveedor de Servicios, por escrito, todos los documentos e información, incluidos, entre otros, números de clasificación de mercancías, valores en aduana, país de origen, números de clasificación de inspección, exportaciones y cualquier exportación, reexportación, tránsito o importar licencias, autorizaciones o exenciones ("Datos del Cliente") necesarias para que el Proveedor de Servicios proporcione los Servicios de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

El Cliente garantiza que los Datos del Cliente son completos y exactos. El Cliente debe informar inmediatamente al Proveedor de Servicios de cualquier error, discrepancia, declaración incorrecta u omisión en los Datos del Cliente declarados por el Proveedor de Servicios en nombre del Cliente a las aduanas y otras autoridades o a terceros. El Cliente reconoce que el Proveedor de Servicios no es el exportador, importador, representante fiscal, destinatario final o usuario final y que el Proveedor de Servicios no puede firmar formularios gubernamentales en nombre de estas partes.

El Cliente indemnizará y eximirá de responsabilidad al Proveedor y a todos sus afiliados por todos los reclamos, gastos, pérdidas, sanciones y daños, incluidos los honorarios razonables de abogados, que surjan de o en conexión con el incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones de esta disposición.

## 11- CLÁUSULA DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA

En caso de disputa o disputa, sólo el Tribunal Comercial de Villefranche-Tarare tiene jurisdicción exclusiva, independientemente de múltiples demandados o reclamos de garantía, incluso en caso de litigio relativo a la fase precontractual o en caso de procedimientos urgentes o cautelares. A falta de competencia especial del Tribunal de Comercio designado, sólo tendrán competencia los Tribunales bajo la jurisdicción del Tribunal de Apelación de Lyon.

## 12- PLAZO DE PAGO: artículo L. 441-11 del Código de Comercio

◆ ("L.") los plazos de pago pactados en ningún caso podrán exceder de treinta días contados a partir de la fecha de emisión de la factura."

- Por defecto, la facturación de los servicios se realizará mediante domiciliación bancaria.
- Sin que sea necesario recordatorio, se devengará un tipo de interés de demora del 15,07 % al día siguiente de la fecha de pago que figure en la factura en el caso de que las cantidades adeudadas se abonen con posterioridad a la fecha de pago.
- KN Road se beneficia de un gravamen convencional sobre todos los bienes entregados durante las operaciones de transporte realizadas u organizadas por sus servicios, incluso en caso de inclusión en un procedimiento colectivo.
- Todos los derechos de aduana y/o el IVA de importación adeudados por el importador/cliente (Cliente) son pagaderos por este último antes de la entrega mediante transferencia previa prueba proporcionada por KN Road (declaración previa de la Administración de Aduanas).

. Se prohíbe al Cliente cualquier compensación entre facturas de servicios y cualquier reclamación por litigios. Así, la imputación unilateral por parte del Cliente del importe del presunto perjuicio al precio del transporte está estrictamente prohibida y constituye un incumplimiento esencial por parte del mandante de sus obligaciones contractuales.

. Gastos de cobro en caso de impago a tiempo (Art. L441-10 Código de Comercio - Decreto n.º 2012-1115 del 2 de octubre de 2012): 40 euros.

. KN Road se reserva el derecho de exigir un depósito de garantía, desde el inicio de la relación comercial o durante la relación comercial, sabiendo que el proveedor del servicio conservará esta suma durante toda su duración para compensar convencionalmente en caso de impago, impago (s) u procedimientos colectivos por impago por parte del Cliente.

. Además, en caso de impago no subsanado dentro de los 8 días siguientes a la notificación formal enviada por cualquier medio de comunicación comúnmente aceptado por las Partes, KN Road se reserva el derecho de suspender o terminar la relación comercial inmediatamente, por culpa exclusiva del Dador de orden.

## 13- CONFIDENCIALIDAD DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN, PROPIEDADES DE KN ROAD

Toda la información divulgada oralmente o contenida en cualquier documento proporcionado de naturaleza técnica, comercial o contable divulgada por KN Road, durante la negociación o prestación de servicios, es propiedad de KN Road y es confidencial. En consecuencia, el destinatario no los reproducirá, utilizará ni comunicará únicamente a aquellos miembros de su personal que tengan una estricta necesidad de conocerlos, a los únicos efectos de la licitación o de los servicios o del pago de éstos y no los hará accesibles, a terceros sin el consentimiento por escrito de KN Road, y esto sin límite de tiempo. Además, toda la información es sensible con respecto a la ley de competencia (precio, costo, elementos de costo, cliente, mercados, participación de mercado, condiciones de venta, etc) y solo se revelará a personas de su organización que tengan una necesidad real de saberlo, y sólo se utilizarán para el uso para el que fueron divulgados y destinados. Al aceptar la posesión de dichos documentos, el destinatario se compromete a respetar estrictamente estas disposiciones y garantiza el respeto de este compromiso de confidencialidad por parte de los miembros de su personal.

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la obligación de confidencialidad, el Cliente reconoce y acepta que KN pueda utilizar los datos obtenidos en el contexto de la prestación de servicios para cualquier fin distinto de la prestación de los servicios. En el caso de que estos datos se revelen a terceros, la comunicación se realizará en un formato anónimo, no identificable y, en su caso, agregada con otros datos y se identificará como "KN Data".

## 14- IPROTOCOLO DE SEGURIDAD

En aplicación de los artículos R4515-1 a R4515-11 del Código del Trabajo, las operaciones de carga o descarga son objeto de un documento escrito, denominado "protocolo de seguridad", establecido en el marco de un intercambio entre los empleadores interesados, antes de realizar llevar a cabo la operación, y/o una vez que las condiciones en las que se realicen las operaciones hayan sufrido alguna modificación significativa.

El protocolo de seguridad incluye información útil para evaluar los riesgos de todo tipo generados por la operación así como las medidas de prevención y seguridad a observar en cada fase de su ejecución. Por lo tanto, corresponde a la empresa de acogida mencionar en particular los siguientes elementos en su protocolo de seguridad que deberá haber aprobado por el transportista físicamente presente:

1º Instrucciones de seguridad, en particular las relativas a la operación de carga o descarga;

2º El lugar de entrega o recogida, las condiciones de acceso y estacionamiento en las estaciones de carga o descarga acompañados de un mapa e instrucciones de tráfico;

3º Los materiales y máquinas específicos utilizados para la carga o descarga;

4º Medios de emergencia en caso de accidente o incidente;

Cuando el transportista físicamente presente no pueda ser identificado previamente por la empresa de acogida o cuando el intercambio anterior no haya permitido recopilar todas las informaciones necesarias, no obstante lo dispuesto en el artículo R. 4515-8, el empresario de la empresa de acogida empresa proporciona y recoge por cualquier medio adecuado los elementos relativos al protocolo de seguridad.

## 15- COMUNICACIÓN EXTERNA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sobre confidencialidad, KN Road y el Cliente acuerdan que cada Parte podrá, con posterioridad a la firma de las condiciones generales de venta, organizar comunicaciones externas, en cualquier tipo de soporte papel o digital, presentando la relación comercial entre el partes y el objeto de esta relación y/o posteriormente cuando se inicien las operaciones.

Cada Parte que desee organizar dicha publicidad comercial se compromete a presentar a la otra el contenido de la publicación deseada; comprometiéndose la otra parte a responder de buena fe a la mayor brevedad.

## 16- SERVICIOS ADUANEROS

Todos los trámites de despacho de aduana, relacionados o no con el transporte, están cubiertos por un mandato de representación aduanera regido por las condiciones generales de venta de TLF aplicables a ambas partes.

## EXTRACTOS DEL CONTRATO ESTÁNDAR APLICABLE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

### ARTÍCULO 2.6. : ENVÍO

Por envío se entiende la cantidad de mercancías, incluidos el embalaje y el soporte de carga, efectivamente puestas, al mismo tiempo, a disposición de un transportista y cuyo transporte es solicitado por el mismo principal para el mismo destinatario de las mercancías. un único lugar de descarga y sujetos al mismo contrato de transporte.

### ARTÍCULO 2.1. : PAQUETE O UNIDAD DE CARGA

Por bulto o por unidad de carga se entiende un objeto o un conjunto material compuesto por varios objetos, cualesquiera que sean su peso, dimensiones y volumen, que constituyen una unidad de carga en el momento de su entrega al transportista (contenedor, jaula, cajón, cantimplora, cartón, contenedor) que no sean ITU, sobre, fardo, bidón, bulto, palet flejado o filmado por el ordenante, rollos, bolsa, maleta, etc.), aunque su contenido esté detallado en el documento transportado.

### ARTÍCULO 19: FORMAS DE PAGO

19.1. El pago del precio del transporte, así como el de los servicios auxiliares, se efectuará en el momento de la recogida (transporte pagado) o de la entrega (transporte debido) previa presentación de la factura o documento sustitutivo de la misma y, en cualquier condición causa, en el lugar de emisión de la factura, la cual deberá ser pagada en un plazo que no podrá exceder de treinta días a partir de la fecha de su emisión.

19.2. Queda prohibida la compensación unilateral del importe del daño alegado con cargo al precio del transporte.

19.3. Queda prohibida la compensación unilateral del importe del daño alegado con cargo al precio del transporte.

Cualquier retraso en el pago conlleva automáticamente, al día siguiente de la fecha de pago que figura en la factura, intereses de demora por un importe equivalente a cinco veces el tipo de interés legal, así como una compensación a tanto alzado en concepto de gastos de recuperación de un importe mínimo de 40 euros, según el artículo D. 441-5 del código de comercio, sin perjuicio de la posible indemnización, en las condiciones del derecho común, por cualquier otro daño resultante directamente de este retraso. (Las Partes prevén a través de las Condiciones Generales de Venta la aplicación de un tipo de interés de demora convencional del 9%)

19.4. En la factura deben figurar la fecha de vencimiento del pago, el tipo de interés por penalizaciones por demora, así como el importe de la compensación global por los costes de recuperación.

19.5. El impago total o parcial de una factura en un único vencimiento implica, sin formalidad, la caducidad del plazo que da lugar al pago inmediato, sin requerimiento, de todas las sumas debidas, incluso a la fecha de vencimiento, en la fecha de este

incumplimiento y autoriza al transportista exigir el pago en efectivo antes de realizar cualquier nueva operación.

19.6. En caso de pérdida o daño parcial o total de las mercancías, el porteador tiene derecho al pago de su remuneración, siempre que abone la indemnización correspondiente.

### ARTÍCULO 22: INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDAS Y DAÑOS

22.1. "El porteador está obligado a pagar una indemnización por todos los daños justificados de los que sea legalmente responsable, resultantes de la pérdida o daño total o parcial de la mercancía.

Para envíos inferiores a tres toneladas, esta indemnización no podrá exceder de 33 euros por kilogramo de peso bruto de mercancía faltante o averiada por cada uno de los objetos incluidos en el envío, sin poder exceder de 1.000 euros por bulto perdido, incompleto o averiado, cualquiera que sea, ya sea el peso, volumen, dimensiones, naturaleza o valor. Para envíos iguales o superiores a tres toneladas, no podrá exceder de 20 euros por kilogramo de peso bruto de mercancías faltantes o averiadas por cada uno de los objetos incluidos en el envío, sin poder exceder, por envío perdido, incompleto o averiado, cualquiera que sea ya sea el peso, volumen, dimensiones, naturaleza o valor, una suma superior al producto del peso bruto del envío expresado en toneladas multiplicado por 3200 euros.

22.2. La indemnización se reduce en un tercio cuando el comitente exige la destrucción de los bienes abandonados o prohíbe su salvamento."

### ARTÍCULO 24.3: COMPENSACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA

"En caso de daños comprobados resultantes de un retraso en la entrega causado por el transportista, éste deberá pagar una indemnización que no podrá exceder el precio del transporte (excluidos derechos, impuestos y gastos varios). Las pérdidas o daños a las mercancías resultantes de un retraso se indemnizan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 anterior. En caso de incumplimiento de los plazos, incluso si están garantizados, la indemnización sigue siendo debida en las condiciones definidas en este artículo."

**Declaro que he leído la presente  
condiciones generales de venta y las acepta.**

**Fecha, firma.**